



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Expte 2145-40178/13 Parque Industrial Ezeiza

VISTO el expediente N° 2145-40178/2013, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 10.397, N° 11.723, N° 11.459, N° 15.107, N° 15.170, el Decreto Ley N° 7647/70, los Decretos N° 1741/96, N° 531/19, N° 31/20, la Resolución N° 475/19 y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la presentación realizada en fecha 10 de septiembre de 2019, obrante a fojas 411, por la firma Alberdi Desarrollos S.A., solicitando el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental para el establecimiento industrial denominado "ampliación del SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO POLO INDUSTRIAL EZEIZA", sito en Puente del Inca N° 2450 esq. Canelones, de la localidad Tristán Suarez, partido de Ezeiza, con nomenclatura catastral: Circunscripción III Sección N; Fracción 1 a 15, en el marco de la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107 y decreto reglamentario;

Que a fojas 411, Anexo II y Anexo III, la firma Alberdi Desarrollos S.A., adjunta la documentación requerida por la Ley N° 11.459 y su decreto reglamentario;

Que el proyecto consiste en la ampliación del agrupamiento industrial, el que cuenta con Certificado de Aptitud Ambiental otorgado por Resolución N° 319/15 otorgado para las Etapas I, II, III, IV, para las categorías industriales 1ra, 2da y 3ra;

Que el Municipio de Ezeiza certifica que el establecimiento industrial se encuentra ubicado en Zona D Industrial Exclusiva;

Que en fecha 3 de diciembre de 2020, el Departamento de Evaluación Ambiental a fojas 435/446 tomó intervención sugiriendo, dar curso favorable al trámite de otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que la mencionada firma ha abonado la tasa correspondiente que asciende a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 244.095,63);

Que en fecha 14 de diciembre de 2020 por PV-2021-01727245-GDEBA-DPEIAOPDS, que luce a fojas 454, la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental;

Que habiendo sido consultada ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 11.459 y N° 15.164, y los Decretos N° 531/2019 y N° 31/2020, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental a la firma ALBERDI DESARROLLOS S.A., quien tramita la ampliación del sector industrial planificado "POLO INDUSTRIAL EZEIZA", sito en Puente del Inca N° 2450 esq. Canelones, de la localidad Tristán Suarez, partido de Ezeiza, con nomenclatura catastral: Circunscripción III Sección N; Fracción 1 a 15, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459, modificada por la Ley N° 15.107, y el Decreto N° 531/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Organismo pudiera exigir, el funcionamiento del citado establecimiento queda condicionado al estricto cumplimiento de los condicionamientos y recomendaciones del Anexo I (IF-2020-28825969- -GDEBA-DPEIAOPDS) que pasa a formar parte de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.